Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

Oficina: Presidencia Núm. De oficio: IEEBCS-PS-0708-2021 **Asunto:** Consulta (URGENTE)

La Paz, Baja California Sur a 13 de abril del 2021.

Mtro. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del **Instituto Nacional Electoral** 

Estimado Mtro. Patiño, por este medio y de conformidad con los artículos 37, Del Reglamento de Elecciones, y la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y su Anexo 21, Lineamientos para el Reclutamiento, Selección y Contratación Supervisores Electorales Locales SEL y Capacitadores Asistentes Electorales Locales CAEL, así mismo, en atención al correo correo electrónico número [IEEBCS-DEECCE-C0273-2021] remitido por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral de este Órgano Electoral, mediante el cual solicita Consulta URGENTE a la Dirección Ejecutiva Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, respecto a lo que a continuación se detalla:

¿Es posible que puedan participar como entrevistadores solamente las Consejeras y Consejeros, Secretarios y Secretarias de los Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, así como las y los enlaces jurídicos y las y los enlaces electorales?

Derivado de un brote de COVID-19 que se está presentando en oficinas centrales de este Órgano Electoral, además de que no se cuenta con el personal directivo suficiente para cubrir todos los segmentos de entrevistas, por las cargas de trabajo que cada área está realizando, derivadas del Proceso Local Electoral. (...)

Sin otro particular de momento, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un atento y cordial saludo.

**Atentamente** 



Mtra. Rebeca Barrera Amador Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

C.c.p. Lic. Héctor Gómez González, Secretario Ejecutivo del IEEBCS, mismo fin.

C.c.p. Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante.- Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEEBCS, mis fin C.c.p. Lic. Francisco xavier Maclish Cazares.- Encargado de Despacho de la DEECCE del IEEBCS, mismo



# DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Oficio Núm. INE/DECEyEC/0731/2021

Ciudad de México, 14 de abril de 2021

MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. P R E S E N T E

AT'N:

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención al oficio IEEBCS-PS-0708-2021, suscrito por la Mtra. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual se realiza una consulta de carácter urgente con relación al proceso de selección de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), me permito señalar que en la sesión extraordinaria de 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE a través del acuerdo INE/CG189/2020 aprobó la "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos". Uno de los documentos que conforman dicha estrategia es el "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales", que, a su vez contempla diversos anexos; entre ellos, el Anexo 21, denominado "Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)" (Lineamiento), el cual establece las etapas y procedimientos que los OPL deberán observar para la contratación de estas figuras.

Ahora bien, respecto a la consulta planteada en los siguientes términos por pate del Órgano Local:

"¿Es posible que puedan participar como entrevistadores solamente las Consejeras y Consejeros, Secretarios y Secretarias de los Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, así como las y los enlaces jurídicos y las y los enlaces electorales?

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

<sup>&</sup>quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

#### Oficio Núm. INE/DECEyEC/0731/2021

Derivado de un brote de COVID-19 que se está presentando en oficinas centrales de este Órgano Electoral, además de que no se cuenta con el personal directivo suficiente para cubrir todos los segmentos de entrevistas, por las cargas de trabajo que cada área está realizando, derivadas del Proceso Local Electoral. (...)"

Sobre el particular, me permito mencionar que en el apartado 3.4.1. Aplicación de la Entrevista correspondiente al *Lineamiento* referido, se establece lo que a continuación se expone respecto a las figuras entrevistadoras:

"Las entrevistas serán realizadas por una de las figuras homólogas a los vocales distritales del INE y un/a miembro del órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL de forma simultánea a un solo aspirante."

Además de lo anterior, en dicho apartado del *Lineamiento* citado se expone que:

"Es importante recordar que el par de entrevistadores no podrán estar conformados por dos miembros del órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL."

Sin embargo, es importante señalar que derivado del contexto excepcional que se presenta en el OPL en el Estado de Baja California Sur a causa de la propagación del virus SARS-CoV2, y conscientes de la importancia de salvaguardar la salud tanto de las y los aspirantes como del personal que forma parte del OPL y sus respectivos órganos desconcentrados, esta Dirección Ejecutiva considera procedente la solicitud realizada por el Instituto Estatal Electoral en la entidad, con la finalidad de que puedan participar como entrevistadores/as únicamente las personas antes referidas y, en su caso, el personal directivo disponible.

Finalmente, es preciso señalar que para que el desarrollo de las entrevistas se conduzca con base en los principios de transparencia, imparcialidad, certeza y equidad, las duplas de entrevistadores/as no podrán quedar conformadas exclusivamente por dos Consejeros/as de los órganos desconcentrados, además de que el personal asignado para esta actividad deberá estar plenamente capacitado para participar como figuras entrevistadoras, dotando de objetividad el proceso de selección de SE Local y CAE Local.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

## ATENTAMENTE EL DIRECTOR EJECUTIVO

#### MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.



# DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

## Oficio Núm. INE/DECEyEC/0731/2021

Firma como responsable de la	Mtro. Christian Flores Garza	
validación de la información:	Director de Capacitación Electoral	

C.c.e.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Mtro. José Martin Fernando Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. dania.ravel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. joseroberto.ruiz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx oficialia.pc@ine.mx

Lic. Marina Garmendia Gómez. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur. Presente. marina.garmendia@ine.mx

Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral. Presente. christian.flores@ine.mx Mtro. oficialia.deceyec@ine.mx

Arq. Glenda Orozco Rentería. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur. glenda.orozco@ine.mx





<sup>&</sup>quot;Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."